



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-GM/MDPN

Punta Negra, 10 de julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 303-2023-SGP-GAF/MDPN emitido por la Sub Gerencia de Personal, el Memorandum N° 597-2023-GAF/MDPN emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 319-2023-SGPPYR-GAF/MDPN emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 452-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás documentos administrativos que sustentan la presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma los Artículos 191°, 194° y 203° a través de la Ley N° 30305 la misma que establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Art. IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el literal j) señala que: "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente", lo que guarda concordancia con lo previsto en el Art. 5 literal m) de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH cuando señala que: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que **el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal**, respectivamente.

Que, en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN, se delega facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, en mérito al **literal g) "Aprobar directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra."**

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, publica en el diario oficial El Peruano el 16 de noviembre de 2021, formalizo el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

Que, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-GM/MDPN

funciona a determinados criterios, correspondientes a cada entidad la clasificación y aprobación. Asimismo; en el literal c) del numeral 5 Disposiciones Generales, de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", señala que el Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.



Que, en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH en el numeral 5.2 respecto a responsabilidades, sub numeral 5.2.2 señala que el titular de entidad **"Aprueba el MCC y sus modificatorias, según lo dispuesto en la presente directiva"**. Asimismo, en el sub numeral 5.2.3 señala que la Oficina de Recurso Humanos o la que haga las veces tiene entre otras las siguiente responsabilidad **"Elaborar la propuesta MCC y/o de sus modificatorias, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio"**. Por último, en el sub numeral 5.2.4 se establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o la que haga las veces entre en otras la siguiente responsabilidad **"Emite Opinión sobre las propuestas de MCC y de CAP Provisional en lo referido al alineamiento de cargo con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente según corresponda"**.



Por lo que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza, (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, en el numeral 6.1 sub numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que: "La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad"

Por lo que con **Informe N° 303-2023-SGP-GAF/MDPN** la Subgerencia de Personal, remite la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos, refiriendo que, a efectos de mejorar la gestión de los servicios públicos, así como la administración de los recursos humanos de la institución, se requiere la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC). Toda vez que, la estructura orgánica de la entidad ha sido modificada, pues resulta necesario que la municipalidad, asumiendo desde sus propias necesidades, proceda a la elaboración del MCC, que refleje con objetividad una adecuación de las características y necesidades que se requiere para lograr los fines y objetivos de la institucional, actualizando, además, en función de las necesidades de la institución, al proceso de modernización del Estado, y alineado al ROF de la institución.

Que la propuesta del MCC, el cual contiene, entre otros, información relevante sobre las clases de cargos, actividades típicas y requisitos mínimos, de manera que se constituye en un instrumento regulado para un manejo ordenado, eficiente y eficaz de los recursos humanos, en correspondencia con las necesidades

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2023-GM/MDPN

institucionales que coadyuven al logro de sus objetivos enmarcados en la normativa vigente. Que, con Informe N° 319-2023-SGPPYR-GAF/MDPN la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, para lo cual considera que la propuesta de aprobación es **VIABLE** para su aprobación, justificando la misma, que la elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargo de la Municipalidad de Punta Negra, a efectos de cumplir adecuadamente con las funciones establecida en el nuevo ROF de esta entidad. El método utilizado para la elaboración del Manual de Clasificación de Cargos (MCC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, corresponde al método de categorías predeterminadas, el que ha consistido en establecer a priori una serie de niveles y definir las características centrales de cada una de ellas, a fin de ubicar los cargos, según se ajusten a las definiciones de las mismas.

La propuesta del Manual de Clasificador de Cargos se ha elaborado conforme a las atenciones a la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, a las disposiciones establecidas por los entes rectores de sistemas funcionales a cargo de la regulación de los regímenes de carrera especiales, y a los lineamiento contenidos en la presente Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH **“Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”**.

Que, mediante el Informe N° 452-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la aprobación del **“Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”**, toda vez que la estructura orgánica de la entidad ha sido modificada. La misma que deberá ser aprobada mediante Acto Resolutivo expedida por Gerencia Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado por Ordenanza N° 008-2023/MDPN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **“MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”**; el cual forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPUY
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA



**MANUAL DE CLASIFICADOR
DE CARGOS
(MCC)**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUNTA NEGRA**

MEJORA CONTIGO

2023



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	BASE LEGAL.....	6
III.	ALCANCE.....	6
IV.	OBJETIVO.....	7
4.1	Objetivo general.....	7
4.2	Objetivo específico.....	7
V.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	7
VI.	CRITERIOS PARA CLASIFICACIÓN.....	9
VII.	CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES.....	10
VIII.	CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES.....	12
IX.	CLASIFICACIÓN DE CARGOS.....	12
IX.	INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES.....	15
	Alcalde.....	15
	Gerente Municipal.....	16
	Procurador Público Municipal.....	17
	Gerentes/Oficina General.....	18
	Gerentes/Gerencias.....	18
	Subgerentes/Oficinas.....	19
	Subgerentes/Subgerencias.....	19
	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.....	20
	Oficina General de Administración y Finanzas.....	21
	Oficina General de Asesoría Jurídica.....	22
	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.....	23
	Gerencia de Administración Tributaria.....	24
	Gerencia de Desarrollo Territorial.....	25
	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.....	26
	Oficina de Gestión de Recursos Humanos.....	28
	Oficina de Tesorería.....	29
	Oficina de Contabilidad.....	29
	Oficina de Logística y Control Patrimonial.....	30
	Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria.....	31
	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva.....	32
	Subgerencia de Fiscalización Administrativa.....	33
	Subgerencia de Obras Públicas.....	34
	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro.....	35
	Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres.....	36
	Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo.....	37
	Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM DEMUNA.....	38
	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deportes.....	39
	Subgerencia de Gestión Ambiental.....	40
	Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte.....	41
	Jefe del Órgano de Control Institucional.....	42
	Ejecutor coactivo.....	43
	Auditor de OCI.....	43
	Asesor.....	44



Abogado	45
Ingeniero.....	46
Arquitecto.....	47
Psicólogo.....	48
Médico.....	49
Auxiliar coactivo	50
Especialista legal	51
Especialista/Coordinador administrativo	52
Técnico de soporte informático	53
Cajero	54
Jefe de operaciones de seguridad ciudadana.....	55
Supervisor de seguridad ciudadana	56
Jefe de operaciones de transporte.....	57
Supervisor de transporte.....	58
Asistente administrativo	59
Fiscalizador.....	60
Inspector municipal	61
Sereno municipal.....	62
Sereno municipal-chofer	63
Sereno municipal-conductor de vehículo menor.....	64
Sereno municipal-video operador	65
Chofer de camión o cisterna	66
Operador de mantenimiento de infraestructura.....	67
Operador de servicios municipales de parques y jardines	68
Operador de servicios municipales de recolección y limpieza.....	69





I. PRESENTACIÓN

Las municipalidades son entidades de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que es consagrada constitucionalmente; sin embargo, dentro de este contexto legal las municipalidades están sujetas y reguladas por normas concernientes a la administración pública en general.

La Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado N° 27658 y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado. En su artículo 4, la citada Ley establece como finalidad, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr mejor atención a la ciudadanía optimizando el uso de los recursos públicos y transparentando su gestión con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados.

Para lograrlo, la Municipalidad Distrital de Punta Negra se encuentra comprometida en incorporar a los mejores talentos al servicio del ciudadano, lo que se realiza a través de un proceso de selección meritocrático, enmarcado en los principios del servicio civil y observando la normativa vigente.

A efectos de mejorar la gestión de los servidores públicos, así como la administración de los recursos humanos de la institución, se requiere la aprobación de documentos técnicos-normativos. Como, por ejemplo, el Manual de Clasificador de Cargos, que debe estar actualizado en función de las necesidades de la institución y al proceso de modernización del Estado; y alineado al Reglamento de Organización y Funciones de la institución.

Siendo así, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 16 de noviembre de 2021, formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional". A efectos de brindar el marco normativo con el cual las entidades deban adecuar los documentos de gestión de recursos humanos, a la par de las últimas disposiciones legales.

Asimismo, la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción N° 31419, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 15 de febrero de 2022, marca el derrotero para la profesionalización de la función pública, determinando requisitos mínimos para acceder a cargos de funcionarios públicos y directivos, lo cual se encuentra más a detalle en el Reglamento



de dicha Ley, el mismo que se aprobó mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 18 de mayo de 2022.

Ahora bien, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. Correspondiendo, así la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal. Ahora bien, toda vez que, la estructura orgánica de la entidad ha sido modificada, resulta necesario que la municipalidad, asumiendo desde sus propias necesidades, proceda a la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, que refleje con objetividad una adecuación de las características y necesidades que se requiere para lograr los fines y objetivos de la institución.



En este contexto, el Manual de Clasificador de Cargos, es un documento técnico normativo de gestión institucional que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo de la municipalidad teniendo en cuenta su naturaleza, grado de responsabilidad y complejidad y sus requisitos, además de ser base para la formulación de los documentos de gestión que regulan las acciones del personal.

A continuación, se presenta el presente Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual contiene, entre otros, información relevante sobre la clase de cargos, actividades típicas y requisitos mínimos; para el caso del gerente municipal, gerentes-oficinas, y gerentes-gerencias se encuentran conforme a la Ley N° 31419 y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, que establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; para el caso del alcalde, procurador público municipal, subgerentes-oficinas, subgerentes-subgerencias, y demás servidores públicos, se encuentran concordantes a la ley del ente rector respectivo, según la especialidad, según la clasificación, según la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, Decreto Legislativo N° 1057, y de acuerdo a la normativa vigente.

Constituye en un instrumento regulador para un manejo ordenado, eficiente y eficaz de los recursos humanos, en correspondencia con las necesidades institucionales que coadyuven al logro de sus objetivos enmarcados en la normativa vigente.

Finalmente, se debe precisar que la presente clasificación de cargos, no conlleva automáticamente a la determinación de los niveles de remuneración de los mismos; pero es base fundamental para aplicar las mejoras en la gestión de recursos humanos, así como en la política de remuneración de la entidad.



II. BASE LEGAL:

- a) Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N°27658, y sus modificatorias.
- b) Ley Marco del Empleo Público N°28175, y sus modificatorias.
- c) Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificaciones.
- d) Ley del Servicio Civil N°30057 y sus modificaciones.
- e) Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción N°31419.
- f) Decreto Supremo N°040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N°30057.
- g) Ordenanza Municipal N° 008-2023/MDPN publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de junio de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
- h) Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.
- i) Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

III. ALCANCE:

Este documento es de aplicación para todas los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

IV. OBJETIVO:

4.1 Objetivo general

Clasificar los cargos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, actividades específicas, responsabilidad y requisitos mínimos, generando un documento técnico normativo que clasifique los cargos por grupos ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de alcanzar niveles de eficacia, eficiencia y facilitar la ejecución de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humano y la gestión institucional en general. Proporcionando información de la responsabilidad, grado de complejidad y requisitos mínimos que demanda un cargo con el fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación, desplazamiento y promoción del personal.

4.2 Objetivo específico

Ordenar y jerarquizar los cargos con el objeto que la entidad pueda cumplir adecuadamente el rol y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, y en sintonía con los objetivos estratégicos de la entidad.

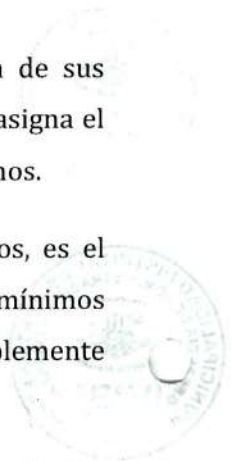
Servir como insumo para la elaboración y/o modificación de otros documentos de gestión de la entidad.

Proporcionar al órgano responsable de la gestión de recursos humanos los requisitos exigibles para cada cargo, con la información sobre las características de los cargos, los cuales deben tomarse en cuenta en los procesos de selección e ingreso de personal.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

- 5.1 Unidades de organización: Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad (órgano/unidad orgánica).
- 5.2 Órgano: Conjunto de unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad y que aparecen detalladas en el documento de gestión correspondiente.
- 5.3 Unidad orgánica: Unidad de organización en que pueden dividirse los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad, y que aparece detallada en el documento de gestión correspondiente.

- 5.4 Cargo: Elemento básico de una organización, caracterizado por la naturaleza de las funciones y el nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.
- 5.5 Cargo estructural: Conjunto de funciones, así como requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.
- 5.6 Clase de cargo: Grupo de cargos similares en cuanto a la naturaleza de sus funciones y al grado de responsabilidad que asumen, a los cuales se les asigna el mismo título y para cuyo desempeño se exigen similares requisitos mínimos.
- 5.7 Clasificación/Grupo ocupacional: En la estructura de cargos clasificados, es el conjunto de clases de cargo para cuyo ejercicio se exige requisitos mínimos referidos a la formación académica, experiencia y habilidades, razonablemente diferenciados en cuanto a su responsabilidad y naturaleza.
- 5.8 Requisitos del cargo estructural: Requerimientos de formación académica, capacitación, experiencia y habilidades mínimas que son necesarios para desempeñar en forma eficiente las funciones de un cargo.
- 5.9 Experiencia laboral general: Tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las practicas pre profesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y ser regulan por la ley de la materia.
- 5.10 Experiencia laboral específica: Forma parte de la experiencia laboral general, se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos:
- En el puesto o cargo
 - En la función o materia
 - En el sector público
- 5.11 Función del cargo estructural: Conjunto de acciones, actividades y tareas afines y coordinadas que corresponde realizar a los órganos y demás unidades orgánicas para alcanzar los objetivos institucionales.



5.12 Estructura orgánica: La estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama.



5.13 Manual de Clasificador de Cargos: Documento técnico normativo en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones, y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.

MUNICIPALIDAD DE

VI. CRITERIOS PARA CLASIFICACIÓN:

La definición del cargo estructural se encuentra en la relación directa con tres criterios básicos:

6.1 Criterio de funcional: Determinado por los servicios que presta la institucional del interés público y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. Referido a la clasificación en grandes grupos de los cargos existentes, de los servicios que realiza la entidad, en función a la estructura orgánica y al régimen de organización y funcionamiento interior orientada a la prestación de servicios y generación de desarrollo del distrito.



6.2 Criterio de responsabilidad: Determinado por la dificultad o complejidad de las funciones y la obligación del ejercicio de las actividades asignadas y la obligatoriedad de su cumplimiento. Para lo cual hay tener en cuenta, respecto a cada cargo clasificado, su concepción y dirección, interpretación, aplicación, operación, complejidad y responsabilidad.

6.3 Criterio de condición mínima: Referido a las características exigibles que debe reunir una persona para ocupar un determinado cargo, definidas en base a términos de formación profesional o técnica, experiencia laboral general y específica en el puesto. La determinación de las condiciones mínimas está dada en razón a la naturaleza de las funciones y del nivel de responsabilidad que le es inherente al cargo.





Otros criterios para la clasificación de cargos:

- 6.4 Formación: Son los conocimientos teóricos que se poseen por formación y/o capacitación en materias directamente relacionadas con la naturaleza propia de las funciones del cargo y que en consecuencia otorgan idoneidad a una persona para desempeñarlo.
- 6.5 Experiencia: Se entiende como el bagaje de conocimientos de tipo práctico, que el trabajador tiene acumulado mediante el desempeño de otros cargos y que lo califican para ejercer el cargo actual, por ser de naturaleza equivalente.
- 6.6 Habilidades especiales: Son las capacidades o destrezas que un trabajador posee y que lo califican como la persona más indicada para el desempeño de un cargo que exija tal condición.

VII. CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES:

Los cargos estructurales de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han sido clasificados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público: N° 28175

- 7.1 Funcionario Público (FP): Desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El funcionario público puede ser:
- a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria: Es aquel elegido mediante elección popular y universal conducida por el organismo del estado autorizado para tal fin.
 - b) De nombramiento y remoción regulados: Es aquel cuyo nombramiento, instancia que lo nombra, periodo de vigencia y causales de remoción, están regulados en norma expresa.

- c) De libre nombramiento y remoción: Es aquel cuya incorporación a la función pública se realiza por libre decisión del funcionario público de confianza política o por funcionario público de nombramiento y remoción regulados.



7.2

Empleado de confianza (EC): Comprende el personal del empleo público que desempeña cargo técnico o político en un órgano de la institución, distinto al funcionario público. Son designados y removidos libremente por el titular del pliego. La cantidad de estos cargos, en ningún caso, será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad.



7.3

Servidor Público (SP): Se clasifica en cuatro (04) grupos ocupacionales:

- a) Directivo superior (SP-DS): Desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de una unidad orgánica u órgano, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional. Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente Ley.

- b) Ejecutivo (SP-EJ): Desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas, conforman un grupo ocupacional.



- c) Especialista (SP-ES): Desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejercen de función administrativa, conforman un grupo ocupacional.
- d) De apoyo (SP-AP): Desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento, conforman un grupo ocupacional.

VIII. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES:

los cargos a incluir se encuentran dentro de la clasificación establecida en la normativa vigente, según se detalla desagregándose en las siguientes siglas y códigos:

GRUPO OCUPACIONAL		SIGLAS	CÓDIGO
Funcionario público		FP	01
Empleado de confianza		EC	02
Servidor público	Directivo superior	SP-DS	03
	Ejecutivo	SP-EJ	04
	Especialista	SP-ES	05
	Apoyo	SP-AP	06

IX. CLASIFICACIÓN DE CARGOS:

En este sentido, y de conformidad con la normativa vigente, la clasificación del personal se realiza con denominación de cargos y requisitos mínimos, quedando la estructura del Manual de Clasificador de Cargos de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO
Funcionario público	FP	Alcalde	01
		Gerente Municipal	



Empleados de confianza	EC	Procurador Público Municipal	02
		Gerentes/Oficina General	
		X. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria XI. Oficina General de Administración y Finanzas XII. Oficina General de Asesoría Jurídica XIII. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
		Gerentes/Gerencias	
		XIV. Gerencia de Administración Tributaria XV. Gerencia de Desarrollo Territorial XVI. Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales	
		Subgerentes/Oficinas	
		XVII. Oficina de Gestión de Recursos Humanos XVIII. Oficina de Tesorería XIX. Oficina de Contabilidad XX. Oficina de Logística y Control Patrimonial	
		Subgerentes/Subgerencias	
		XXI. Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria XXII. Subgerencia de Ejecutoria Coactiva XXIII. Subgerencia de Fiscalización Administrativa	





			XXIV. Subgerencia de Obras Públicas XXV. Subgerencia de Obras Privadas y Catastro XXVI. Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres XXVII. Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo XXVIII. Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPEDE. CIAM DEMUNA XXIX. Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deportes. XXX. Subgerencia de Gestión Ambiental XXXI. Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte	
Servidor Público	Director Superior	SP-DS	Jefe del Órgano de Control Institucional	03
	Ejecutivo	SP-EJ	Ejecutor coactivo	04
			Auditor de OCI	
	Especialista	SP-ES	Asesor	05
			Abogado	
			Ingeniero	
			Arquitecto	
			Psicólogo	
			Médico	
			Auxiliar coactivo	
Especialista legal				
Especialista/Coordinador administrativo				



			Técnico de soporte informático	
			Cajero	
			Jefe de operaciones de seguridad ciudadana	
			Supervisor de seguridad ciudadana	
			Jefe de operaciones de transporte	
			Supervisor de transporte	
	Apoyo	SP-AP	Asistente administrativo	06
			Fiscalizador	
			Inspector municipal	
			Sereno municipal	
			Sereno municipal-chofer	
			Sereno municipal-conductor de vehículo menor	
			Sereno municipal-video operador	
			Chofer de camión o cisterna	
			Operador de mantenimiento de infraestructura	
			Operador de servicios municipales de parques y jardines	
			Operador de servicios municipales de recolección y limpieza	

IX. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES:

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Alcalde
Funciones del cargo estructural		

1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.
2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal.
3. Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.
5. Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
7. Las consideraciones en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativas aplicables.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica

a. Nivel educativo:

No aplica

b. Grado/situación académica:

No aplica

Experiencia:

a. Experiencia general:

No aplica

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

No aplica

Requisitos adicionales:

- ✓ Los establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Elecciones Municipales y demás normativas competentes.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	FP	Gerente Municipal

Funciones del cargo estructural

1. Proponer a la Alcaldía los Planes de Desarrollo Municipal, el Presupuesto Municipal Participativo, así como políticas, estrategias y lineamientos para alcanzar los objetivos y ejecutarlos una vez aprobados de ser el caso.
2. Identificar y proponer fuentes de financiamiento alternas que permitan ampliar las posibilidades de inversión de la Municipalidad de ser el caso.
3. Asesorar, apoyar e informar permanentemente a la Alcaldía, al Concejo Municipal, cuando lo soliciten, sobre aspectos de la gestión municipal.
4. Disponer la formulación de los Estados Financieros y la Memoria Anual del ejercicio fenecido, y presentarlos ante la Alcaldía.



5. Proponer a la Alcaldía, acciones de designación, nombramiento, contratos, ascensos, ceses y otros procesos técnicos, administrativos y organizacionales sobre administración de procesos y gestión y administración de personal.

6. Las demás funciones que le asigne el alcalde y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica

a. Nivel educativo:

Universitaria completa

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en derecho, economía, administración o carreras afines a las funciones del cargo estructural; o su equivalencia*.

(*) De acuerdo al artículo 10 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente al título profesional otorgado por universidad es:

- Grado de bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido; o

- Grado de bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el sector público. De los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección, y un (01) año de experiencia en el sector público.

(*) De acuerdo al artículo 11 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente a la experiencia específica en puestos o cargos de dirección en el sector público es la experiencia en puestos o cargos de alcalde o gerencia municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos o programas de especialización en gestión pública, políticas públicas u otros acordes con las funciones a desempeñar.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Procurador Público Municipal

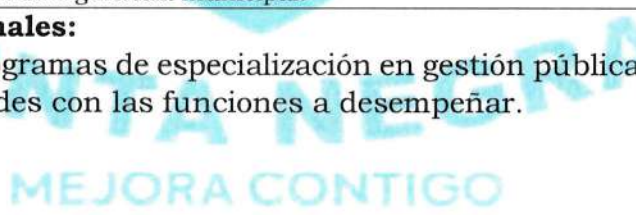
Funciones del cargo estructural

1. Representar y defender los intereses y derechos de la Municipalidad, en todos los procesos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil, y ante cualquier órgano jurisdiccional, instancia conciliatoria o arbitral, con sede en el ámbito nacional o extranjero; así como intervenir en las investigaciones, a nivel policial y ante el Ministerio Público.

2. Impulsar los procesos judiciales y arbitrales a su cargo, interponiendo los recursos legales que sean necesarios en defensa de los derechos e intereses de la



Handwritten signature in blue ink.



Municipalidad, y de sus funcionarios y trabajadores involucrados en el ejercicio de sus funciones.

3. Actuar en nombre de la Municipalidad en diligencias de investigación preliminar, judicial y otras, donde se encuentren inmersos los intereses y derechos de la Municipalidad.

4. Asesorar a todas las áreas de la Municipalidad en asuntos de carácter judicial relacionados con la defensa institucional y de sus funcionarios involucrados.

5. Informar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, los avances de los procesos en marcha, en cumplimiento de la normatividad vigente.

6. Las demás funciones establecidas en las normas que rigen el Sistema Administrativo de Defensa Judicial del Estado.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional de abogado, encontrarse colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cinco (05) años consecutivos del ejercicio de la profesión.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

No menor de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el sector público; desarrollando funciones similares y/o cargos similares.

Requisitos adicionales:

- ✓ Lo que establezca el ente rector de la materia; conforme a los requisitos establecidos en el artículo 29 y 30 del Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado N° 1326.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Gerentes/Oficina General Gerentes/Gerencias

Funciones del cargo estructural

- 1.** Planificar, organizar, dirigir, y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto de la Gerencia conforme a su ámbito de competencia.
- 2.** Proponer a la Alta Dirección Ordenanzas, acuerdos de concejo, resoluciones de alcaldía, resoluciones de gerencia municipal, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional, de acuerdo a la competencia
- 3.** Asesorar a la Alta Dirección en materia cuya competencia corresponda.

4. Dirigir la formulación, realizar el seguimiento a su ejecución y proponer el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto y el Cuadro de Necesidades de la Gerencia.
5. Proponer, aprobar, visar y/o disponer el trámite, según corresponda, de los documentos que formulen las unidades orgánicas.
6. Las demás funciones, que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia, y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en materias relacionadas a las funciones asignadas (Se detallan individualmente en los subsiguientes cuadros estructurales); o su equivalencia*.

En el caso específico el gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Territorial deberá encontrarse titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

(*) De acuerdo al numeral 24.2 del artículo 24 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente al título profesional otorgado por universidad es:

- Grado de bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido; o
- Grado de bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Experiencia específica de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. De los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, y un (01) año en el sector público.

(*) De acuerdo al artículo 25 del D.S N° 053-2022-PCM el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo puede ser validado con la experiencia como especialista, coordinador, supervisor más dos años adicionales de experiencia específica en gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, diplomados, semanarios, capacitación, programas de especialización, u otros, en gestión pública, sistemas administrativos del estado, políticas públicas, u otros acordes con las funciones a desempeñar (Se detallan individualmente en los subsiguientes cuadros estructurales).

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerentes/Oficinas Subgerentes/Subgerencias

Funciones del cargo estructural

1. Planificar, organizar, dirigir, y supervisar los objetivos, actividades, metas, indicadores y presupuesto conforme a su ámbito de competencia.
2. Proponer al Gerente la tramitación de ordenanzas, acuerdos de concejo, resoluciones de gerencia, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo a la competencia de la Subgerencia.

3. Emitir las resoluciones de su competencia, resolviendo asuntos de carácter administrativo o de administración, en el marco de sus atribuciones.
4. Proponer modificaciones a los documentos de gestión, planeamiento e institucionales que se encuentren referidos a las funciones de la Subgerencia a su cargo, de acuerdo a sus competencias.
5. Coordinar la realización de estudios, investigaciones, recomendaciones, programas de capacitación y otros que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
6. Las demás funciones, que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia, y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional o bachiller otorgado por universidad, o título técnico superior en materias relacionadas asignadas (Se detallan individualmente en los subsiguientes cuadros estructurales).

En el caso específico el subgerente de la Oficina de Contabilidad, Subgerencia de Obras Públicas, y Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, deberá encontrarse titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

-No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o

-No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en gestión pública, política pública, sistemas administrativos del estado, u otros acordes con las funciones a desempeñar (Se detallan individualmente en los subsiguientes cuadros estructurales), no menor a 100 horas lectivas acumulables.

En el caso específico el subgerente de la Oficina de Logística y Control Patrimonial deberá contar con la certificación OSCE vigente. Y el subgerente de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres contar con conocimientos en defensa civil, gestión de riesgo de desastres, u afines con las funciones a desempeñar; y de acuerdo a lo que establezca el ente rector en la materia.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Funciones del cargo estructural

1. Disponer y coordinar el apoyo administrativo necesario para la labor de los integrantes del Concejo y de las Comisiones de Regidores.

2. Citar y asistir a las sesiones del Concejo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo, así como coordinar la participación de los responsables involucrados en los temas de agenda.

3. Organizar y administrar la documentación del Concejo Municipal, llevar y custodiar las actas de las sesiones de Concejo y suscribirlas con el alcalde.
4. Poner a disposición de las Comisiones de Regidores, los temas propuestos por la Gerencia Municipal, que ameriten ser dictaminados por dichas Comisiones previos a las sesiones del Concejo.
5. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos referente a la gestión documentaria municipal, ejerciendo la supervisión correspondiente.
6. Las demás funciones que le sean asignadas por normativas expresas.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en derecho; o su equivalencia*.

(*) De acuerdo al numeral 24.2 del artículo 24 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente al título profesional otorgado por universidad es:

- Grado de bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido; o
- Grado de bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Experiencia específica de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. De los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, y un (01) año en el sector público.

(*) De acuerdo al artículo 25 del D.S N° 053-2022-PCM el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo puede ser validado con la experiencia como especialista, coordinador, supervisor más dos años adicionales de experiencia específica en gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en gestión pública, políticas públicas, sistemas administrativos del estado u otros acordes con las funciones a desempeñar.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Oficina General de Administración y Finanzas

Funciones del cargo estructural

1. Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.

2. Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
3. Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos.
4. Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
5. Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
6. Las demás funciones que le sean asignadas por normativas expresas.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en economía, contabilidad, administración o afines a las funciones del cargo estructural; o su equivalencia*.

(* De acuerdo al numeral 24.2 del artículo 24 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente al título profesional otorgado por universidad es:

- Grado de bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido; o
- Grado de bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Experiencia específica de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. De los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, y un (01) año en el sector público.

(* De acuerdo al artículo 25 del D.S N° 053-2022-PCM el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo puede ser validado con la experiencia como especialista, coordinador, supervisor más dos años adicionales de experiencia específica en gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en gestión pública, políticas públicas, sistemas administrativos del estado, u otros acordes con las funciones a desempeñar.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Oficina General de Asesoría Jurídica

Funciones del cargo estructural

1. Asesorar a la Alta Dirección, funcionarios y demás dependencias de la Municipalidad en asuntos de carácter jurídico legal.



2. Absolver y emitir informes sobre los asuntos que en materia legal administrativa municipal se le formule cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente.
3. Emitir opinión legal de las ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, procedimientos y otras normas de aplicación institucional, en el ámbito de su competencia.
4. Revisar y emitir opinión legal de los proyectos de contratos y convenios que deba celebrar la Municipalidad.
5. Otras funciones en el ámbito de su competencia y aquella que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en derecho.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Experiencia específica de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. De los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, y un (01) año en el sector público.

[*] De acuerdo al artículo 25 del D.S N° 053-2022-PCM el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo puede ser validado con la experiencia como especialista, coordinador, supervisor más dos años adicionales de experiencia específica en gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en gestión pública, sistemas administrativos del Estado, políticas públicas, derecho administrativo, derecho laboral u otros acordes con las funciones a desempeñar.
- ✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Funciones del cargo estructural

1. Evaluar y proponer el proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

2. Proponer las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes institucionales.
3. Programar, coordinar y efectuar el Proceso del Presupuesto Participativo, acorde a lo establecido en la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056.
4. Efectuar la fase de ejecución del presupuesto institucional en su etapa de certificación de crédito presupuestario, solicitado por las áreas de la Municipalidad.
5. Otras funciones en el ámbito de su competencia y aquella que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en economía, contabilidad, administración o afines a las funciones del cargo estructural; o su equivalencia*.

(* De acuerdo al numeral 24.2 del artículo 24 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente al título profesional otorgado por universidad es:

- Grado de bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido; o
- Grado de bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Experiencia específica de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. De los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, y un (01) año en el sector público.

(* De acuerdo al artículo 25 del D.S N° 053-2022-PCM el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo puede ser validado con la experiencia como especialista, coordinador, supervisor más dos años adicionales de experiencia específica en gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en gestión pública, sistemas administrativos del Estado, políticas públicas, planeamiento estratégico, sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones u otros acuerdos con las funciones a desempeñar.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Gerencia de Administración Tributaria

Funciones del cargo estructural

1. Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de registros de contribuyentes y predios, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas municipales.





- 2. Supervisar las cobranzas coactivas tributarias y no tributarias, a cargo de la Municipalidad.
- 3. Controlar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicio, así como de los mercados.
- 4. Organizar y supervisar la actualización de las declaraciones juradas y liquidaciones impuestos y tasas municipales.
- 5. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en derecho, economía, contabilidad, administración o afines a las funciones del cargo estructural; o su equivalencia*.

(* De acuerdo al numeral 24.2 del artículo 24 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente al título profesional otorgado por universidad es:

- Grado de bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido; o
- Grado de bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Experiencia específica de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. De los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, y un (01) año en el sector público.

(* De acuerdo al artículo 25 del D.S N° 053-2022-PCM el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo puede ser validado con la experiencia como especialista, coordinador, supervisor más dos años adicionales de experiencia específica en gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, derecho tributario, derecho administrativo, gestión pública, políticas públicas, ejecución coactiva u otros acordes con las funciones a desempeñar.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Gerencia de Desarrollo Territorial
Funciones del cargo estructural		



1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar, controlar y supervisar las actividades de dotación, mantenimiento e implementación de la infraestructura urbana, así como otorgamiento de autorizaciones, certificados y licencias para construcciones en el distrito.
2. Asesorar y apoyar técnicamente al Concejo, a la Alcaldía y a los niveles institucionalizados de concertación ciudadana, en materia de planificación del desarrollo urbano.
3. Organizar, dirigir y ejecutar los estudios, programas, proyectos, planes y normas relacionadas el saneamiento de las áreas tugurizadas y la reconstrucción y/o renovación urbana de áreas declaradas inhabitables.
4. Supervisar los estudios, proyectos y obras que contrate la Municipalidad, en los asuntos de su competencia.
5. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en ingeniería civil, arquitectura, ingeniería industrial, ingeniería eléctrica, o a fines a las funciones del cargo estructural; o su equivalencia*.

(*) De acuerdo al numeral 24.2 del artículo 24 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente al título profesional otorgado por universidad es:

- Grado de bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido; o
- Grado de bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Experiencia específica de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. De los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, y un (01) año en el sector público.

(*) De acuerdo al artículo 25 del D.S N° 053-2022-PCM el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo puede ser validado con la experiencia como especialista, coordinador, supervisor más dos años adicionales de experiencia específica en gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, en ingeniería, arquitectura, catastro, planeamiento urbano, gestión pública, políticas públicas u otros acordes con las funciones a desempeñar.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales

Funciones del cargo estructural





1. Supervisar la prestación de los servicios de limpieza pública y el embellecimiento y mantenimiento de parques y áreas verdes.
2. Ejecutar las funciones correspondientes a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).
3. Programar, promover, ejecutar y supervisar las actividades dirigidas a mejorar los programas de apoyo alimentario dirigidos a la población infantil y a las familias de mayor vulnerabilidad: Vaso de Leche, PCA, PANTBC, entre otros.
4. Planificar, organizar, implementar, realizar el seguimiento y evaluación de los procesos para el desarrollo social y humano de la jurisdicción.
5. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en derecho, economía, administración, contabilidad, ingeniería ambiental, o afines a las funciones del cargo estructural; o su equivalencia*.

(* De acuerdo al numeral 24.2 del artículo 24 del D.S N° 053-2022-PCM la equivalencia correspondiente al título profesional otorgado por universidad es:

- Grado de bachiller otorgado por universidad y dos (02) años de experiencia específica adicionales al mínimo requerido; o
- Grado de bachiller otorgado por universidad y estudios de maestría, acreditando estudios culminados o la condición de egresado.

Experiencia:

a. Experiencia general:

No menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica (Desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):

Experiencia específica de tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. De los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia*, y un (01) año en el sector público.

(* De acuerdo al artículo 25 del D.S N° 053-2022-PCM el cumplimiento del año (01) de experiencia específica en puestos o cargos de directivo puede ser validado con la experiencia como especialista, coordinador, supervisor más dos años adicionales de experiencia específica en gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, gestión pública, políticas públicas u otros acordes con las funciones a desempeñar.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
---------------	-------	-------------------

Funcionario Público	EC	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los procesos técnicos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de acuerdo a los lineamientos de política de personal de la Municipalidad.</p> <p>2. Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional comunicación interna, integridad, así como en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>3. Administrar, elaborar, registrar y ejecutar los procesos de pago de remuneraciones, beneficios sociales, dietas y otros de carácter económico.</p> <p>4. Cautelar los derechos y beneficios al trabajador y al pensionista conforme a ley.</p> <p>5. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
<p>Formación académica:</p> <p>a. Nivel educativo: Universitaria completa.</p> <p>b. Grado/situación académica: Bachiller o título profesional otorgado por universidad, según corresponda, en derecho, economía, administración, contabilidad o afines a la especialidad.</p>		
<p>Experiencia:</p> <p>a. Experiencia general Dos (02) años en el sector público o privado.</p> <p>b. Experiencia específica -No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o -No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.</p>		
<p>Requisitos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en Sistema Administrativo del Estado, gestión pública, políticas públicas, derecho y procedimiento administrativo, recursos humanos, u otros en las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Oficina de Tesorería
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del sistema de tesorería; en armonía con las disposiciones emanadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>2. Efectuar oportunamente los depósitos de los fondos recaudados en las cuentas bancarias de la Municipalidad llevando el registro de los mismos, de acuerdo a las fuentes de financiamiento y el presupuesto Municipal.</p> <p>3. Procesar el parte diario de fondos y mantener la información documentaria que sustente los ingresos y egresos clasificados.</p> <p>4. Registrar la ejecución del ingreso por rubros en los sistemas vigentes en las fases del determinado y recaudado.</p> <p>5. Administrar los fondos fijos, especies valorados y otros de la Municipalidad, así como brindar las facilidades para las ejecuciones de arcos.</p> <p>6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica:		
<p>a. Nivel educativo: Universitaria completa o Superior técnico completo.</p> <p>b. Grado/situación académica: Bachiller o título profesional otorgado por universidad, o título profesional técnico, en economía, administración, contabilidad o afines a la especialidad.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Dos (02) años en el sector público o privado.</p> <p>b. Experiencia específica -No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o -No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.</p>		
Requisitos adicionales:		
<p>✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, finanzas públicas, contabilidad pública gubernamental, gestión pública, políticas públicas, SIAF-SP u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.</p>		

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Oficina de Contabilidad
Funciones del cargo estructural		





1. Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Contabilidad Gubernamental, en armonía con las disposiciones emanadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
2. Elaborar y presentar los Estados Financieros y Estados Presupuestarios de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, NIC-SP, directivas, instructivos contables entre otros, para su remisión a los organismos competentes.
3. Elaborar la información financiera, la misma que será examinada en la auditoría anual a los estados financieros y presupuestados, atendiendo los requerimientos y explicaciones contables que se le requiera.
4. Efectuar el registro contable de las operaciones de ingresos y gastos.
5. Mantener actualizados los libros contables principales y auxiliares de la Municipalidad.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.



Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en contabilidad.

Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

-No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o

-No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, contabilidad pública, políticas públicas, tributación, finanzas, auditoría, sistemas administrativos relacionados a la materia u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.

- ✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Funciones del cargo estructural		
1. Ejecutar y coordinar las actividades de contratación de bienes, servicios y obras, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones y requerimientos de las áreas.		



2. Formular, proponer, ejecutar y evaluar periódicamente el Plan Anual de Contrataciones (PAC).
3. Proponer la conformación, participar como miembros y brindar soporte técnico administrativo a los Comités Especiales para la ejecución de los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios y obras, conforme a la normatividad vigente.
4. Suscribir las órdenes de compra y servicio que formalicen la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras; así como, ejecutar y registrar la ejecución del gasto en la fase del compromiso en los sistemas administrativos vigentes.
5. Elaborar los proyectos de contratos de bienes, servicios y obras para su suscripción.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa o Superior técnico completo.

b. Grado/situación académica:

- Bachiller o título profesional otorgado por universidad en derecho, economía, administración, contabilidad o afines a la especialidad.; o
- Título profesional técnico en ingeniería, administración, contabilidad o afines a la especialidad.

Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

- No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o
- No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, contrataciones con el Estado, gestión pública, políticas públicas u otros acuerdos con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.
- ✓ Contar con la certificación OSCE.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria

Funciones del cargo estructural

1. Ejecutar la determinación de los Arbitrios Municipales, así como la actualización de las obligaciones tributarias por la emisión anual del Impuesto Predial.
2. Proponer y ejecutar las estrategias de atención y orientación a fin de brindar un servicio de calidad al administrado.

3. Administrar el proceso de determinación del sujeto pasivo de las obligaciones tributarias e imponer las multas tributarias por infracciones detectadas en la presentación de las declaraciones tributarias de los contribuyentes.
4. Dirigir, controlar y supervisar el archivo de registro predial.
5. Elaborar y depurar el Directorio de Principales y Medianos Contribuyentes.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Bachiller o título profesional otorgado por universidad, en derecho, economía, administración, contabilidad o afines a la especialidad.

Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

-No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o

-No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, derecho tributario, derecho administrativo, gestión pública, políticas públicas u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva

Funciones del cargo estructural

1. Verificar la exigibilidad de la deuda, supervisando el cumplimiento de los plazos y procedimiento establecido por ley, respecto del inicio del procedimiento de ejecución coactiva.
2. Elaborar las estrategias de cobranza coactiva, a través de la programación, organización, coordinación y ejecución las actividades vinculadas con la cobranza coercitiva de las deudas de carácter tributario y no tributario pecuniario, que sean exigibles coactivamente.
3. Coordinar e iniciar el procedimiento coactivo mediante la emisión y notificación de las Resoluciones de Ejecución Coactiva.
4. Monitorear y verificar los plazos, emitir, notificar y ejecutar las medidas cautelares que se requieran de acuerdo a Ley.
5. Formular el Plan Anual de Cobranza de obligaciones tributarias y no tributarias en cobranza coactiva.
6. Recibir las resoluciones de sanción administrativa y las resoluciones de gerencia con su respectiva constancia de exigibilidad.

7. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Bachiller o título profesional otorgado por universidad, en derecho, contabilidad, economía, o administración o afines a la especialidad.

Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

-No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o

-No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, en procedimiento de ejecutoria coactiva, derecho administrativo, derecho tributario, gestión pública, políticas públicas, u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Fiscalización Administrativa

Funciones del cargo estructural

1. Fiscalizar el cumplimiento de las normas municipales en materia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, publicidad exterior, comercio informal y ambulatorio, espectáculos públicos no deportivos, tránsito y transporte de vehículos menores, ruidos molestos y control urbano, a fin de salvaguardar el ornato público.

2. Ejecutar las acciones y operativos destinados al control del cumplimiento de la normatividad correspondiente al comercio, inocuidad alimentaria, control sanitario, defensa civil, tránsito, transporte, vialidad y parqueo, en coordinación con las áreas y entidades competentes.

3. Atender y dar cuenta de las denuncias vecinales sobre incumplimiento de las disposiciones municipales.

4. Paralizar las obras que no cuenten con la debida autorización según la normatividad aplicable.

5. Prestar apoyo al Ejecutor Coactivo en la ejecución de las obligaciones de hacer y no hacer.

6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

- Universitaria completa, o
- Egresado de la Fuerzas Armadas o Fuerzas Policiales (Se encuentran los grupos ocupacionales del Ejército Peruano, Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú, Policía Nacional del Perú).

b. Grado/situación académica:

- Bachiller o título profesional otorgado por universidad, en derecho, contabilidad, economía, administración o a fines a la especialidad.
- Egresado de las Fuerzas Armadas y/o Fuerzas Policiales.

Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

- No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o
- No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, derecho administrativo, gestión municipal, políticas públicas, u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Obras Públicas

Funciones del cargo estructural

1. Emitir autorizaciones para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y/o mantenimiento de obras de infraestructura de servicios públicos, así como autorizar la instalación de redes y dar mantenimiento al mobiliario urbano colocado en la vía pública por la Municipalidad, por concesionarios de los servicios públicos o por terceros.
2. Elaborar las liquidaciones técnicos-financieras de obras públicas.
3. Efectuar la valorización de avance de los estudios y obras, ampliaciones de plazos y adicionales de los contratos de ejecución de obras.
4. Proponer la aprobación de los adicionales de obras, deductivos, aplicaciones y reducciones de plazo en la ejecución de obras públicas.
5. Pronunciarse técnicamente sobre la factibilidad de los estudios de inversión privada.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

<p>b. Grado/situación académica: Título profesional otorgado por universidad, en ingeniería civil, arquitectura, ingeniería geográfica, o ingeniería eléctrica, ingeniería industrial o afines.</p>
<p>Experiencia: a. Experiencia general Dos (02) años en el sector público o privado.</p> <p>b. Experiencia específica -No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o -No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.</p>
<p>Requisitos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, ingeniería, gestión municipal, políticas públicas u otros acuerdos con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables. ✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro

Funciones del cargo estructural

1. Cumplir y aplicar la normativa correspondiente a los procedimientos administrativos de anteproyectos en consulta, licencia para edificaciones y/o demolición, así como de las supervisiones de obras privadas en el distrito.
2. Emitir certificados de parámetros urbanísticos y edificatorios, licencias de edificación y/o demolición; así como evaluar, la asignación de numeración para edificaciones nuevas, otorgar la conformidad de obra y la declaratoria de fábrica, en el marco de la normativa edificatoria vigente.
3. Presidir la Comisión Técnica Distrital para Edificaciones y supervisar la gestión de la referida comisión.
4. Recomendar la adecuación, paralización, desmontaje o demolición de obras antirreglamentarias.
5. Elaborar y emitir planos catastrales en general, constancias catastrales y certificados de numeración, jurisdicción y nomenclatura, y otras constancias respecto a la información catastral.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

- Formación académica:**
- a. Nivel educativo:**
Universitaria completa.
 - b. Grado/situación académica:**
Título profesional otorgado por universidad, en ingeniería civil, arquitectura, ingeniería geográfica, ingeniería industrial o afines.



Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

-No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o

-No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estados, ingeniería, planificación urbana, actualización catastral, zonificación, políticas públicas, gestión pública, u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.
- ✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres

Funciones del cargo estructural

1. Planificar, organizar y conducir las actividades de gestión de riesgos de desastres en la Municipalidad.
2. Facilitar la coordinación e implementación de las disposiciones del Sistema Nacional de Gestión de Estimación Riesgo de Desastres (SINAGERD).
3. Implementar acciones de gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres en el ámbito del distrito y la Municipalidad, en coordinación con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
4. Generar mecanismos de identificación del nivel de riesgo existente en el ámbito del distrito y reportarlos al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
5. Prestar servicios técnicos de inspección y de seguridad, a las áreas de la Municipalidad.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Bachiller o título profesional otorgado por universidad, en ingeniería civil, arquitectura, ingeniería geográfica, o ingeniería eléctrica, ingeniería industrial o a fines.

Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.



b. Experiencia específica

- No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o
- No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, defensa civil, gestión del riesgo de desastres, gestión municipal, políticas públicas, u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.
- ✓ Y, de acuerdo a lo que establezca el ente rector en la materia.



MUNICIPALIDAD DE

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo

Funciones del cargo estructural

1. Ejecutar acciones de promoción orientadas a mejorar la productividad y competitividad de las empresas de las zonas urbanas y rurales del distrito.
2. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
3. Otorgar y/o dar de baja las licencias de funcionamiento indeterminadas y/o temporales para el desarrollo actividades administrativas, comerciales, industriales y profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Formular y proponer mecanismos de apoyo al empleo e intermediación laboral.
5. Fomentar la formalización de las empresas para el inicio de su trámite de licencia de funcionamiento.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Bachiller o título profesional otorgado por universidad, en derecho, arquitectura, ingeniería, contabilidad, economía, administración, o a fines.

Experiencia:

a. Experiencia general





Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

-No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o

-No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros en sistemas administrativos del Estado, desarrollo empresarial, gestión pública, políticas públicas, derecho administrativo u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.



MUNICIPALIDAD DE



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM DEMUNA

Funciones del cargo estructural

1.Convocar la participación de vecinos en los eventos municipales de su competencia.

2.Organizar y mantener actualizado un Registro Único de Organizaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes.

3.Promover la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo.

4.Reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales y a su respectiva directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad.

5.Dar soporte técnico y asesoría a las juntas vecinales, asociaciones y el Consejo de Coordinación Local Distrital y canalizar las subgerencias y recomendaciones propuestas por los representantes.

6.Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Bachiller o título profesional otorgado por universidad, en derecho, contabilidad, economía, educación, psicología o administración o afines.



Experiencia:
a. Experiencia general
 Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica
 -No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o
 -No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, gestión pública, políticas públicas, participación vecinal, derecho administrativo u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deportes.

Funciones del cargo estructural

1. Ejecutar los proyectos, programas y actividades que promuevan el desarrollo humano en los ámbitos de educación, cultura y deporte.
2. Coordinar con el Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local, el apoyo técnico pedagógico e institucional a las instituciones educativas de la jurisdicción.
3. Promover y desarrollar programas sostenibles de fomento a la práctica de valores y de conservación de la ecología y el medio ambiente en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental.
4. Dirigir el funcionamiento de los servicios educativos y culturales, dando cuenta permanentemente a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
5. Fomentar la creación y participación de grupos culturales, folklóricos, musicales y artístico, mediante eventos, festivales y otros.
6. Promover, proteger y difundir el respeto al patrimonio cultural del distrito.
7. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:
 Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:
 Bachiller o título profesional otorgado por universidad, en medicina, educación, psicología, contabilidad, economía, administración o afines.

Experiencia:
a. Experiencia general
 Dos (02) años en el sector público o privado.



b. Experiencia específica
 -No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o
 -No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:
 ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, gestión pública, políticas públicas, participación vecinal, derecho administrativo u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Gestión Ambiental

Funciones del cargo estructural

1. Monitorear, supervisar y asegurar la prestación del servicio de manejo y recolección de residuos sólidos domiciliarios, comerciales y similares generados en la jurisdicción.
2. Implementar programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en la jurisdicción, que aseguren su adecuado aprovechamiento y minimicen los riesgos de su disposición final.
3. Formalizar y supervisar a los recicladores informales, monitorear, supervisar y evaluar a las asociaciones de los recicladores formalizados dentro de la jurisdicción.
4. Promover de ser necesario los mecanismos de atención de recolección no convencional de residuos sólidos, como apoyo en las zonas periféricas o inaccesibles.
5. Implementar programas de sensibilización y educación buscando el cambio de conducta ambiental en el vecino que promueven la participación ciudadana.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:
a. Nivel educativo: Universitaria completa o Superior técnico completo.
b. Grado/situación académica: Bachiller o título profesional, otorgado por universidad o superior técnico; según corresponda, en economía, administración, contabilidad, ingeniería ambiental, ingeniería forestal o afines a la especialidad.

Experiencia:
a. Experiencia general
 Dos (02) años en el sector público o privado.
b. Experiencia específica
 -No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o



-No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, gestión pública, políticas públicas, derecho administrativo, gestión ambiental, modernización u otros acuerdos con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Funcionario Público	EC	Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte

Funciones del cargo estructural

1. Ejecutar acciones de apoyo, de prevención y control de la seguridad ciudadana en el distrito, en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito, la Comisaría de Punta Negra y las Juntas Vecinales.
2. Controlar el orden y brindar servicio de seguridad ciudadana a los vecinos en los espacios de uso público ubicados en el distrito, a través de patrullajes diurnos y nocturnos conjuntamente con la Policía Nacional del Perú.
3. Capacitar y evaluar permanentemente la preparación del personal de serenazgo para el cumplimiento de sus funciones.
4. Prestar auxilio y protección a los vecinos, con intervención de la Policía Nacional del Perú, en caso de hechos accidentales, lesiones menores y otros.
5. Orientar al ciudadano cuando requiera algún tipo de información.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a) Nivel educativo:

Egresado de la Fuerzas Armadas o Fuerzas Policiales (Se encuentran los grupos ocupacionales del Ejército Peruano, Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú, Policía Nacional del Perú).

b) Grado/situación académica:

Egresado de la Fuerzas Armadas y/o Fuerzas Policiales.

Experiencia:

a. Experiencia general

Dos (02) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

-No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal o gestión pública; o

-No menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos similares en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:



- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en sistemas administrativos del Estado, gestión pública, políticas públicas, derecho administrativo, seguridad ciudadana, seguridad vial, u otros acordes con las funciones a desempeñar, no menor a 100 horas lectivas acumulables.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor público	DS	Jefe del Órgano de Control Institucional

Funciones del cargo estructural

1. Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que, sobre la materia, emita la Contraloría General de la República.
2. Ejercer el control interno simultaneo y posterior de la entidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la Contraloría General de la República.
3. Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente.
4. Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
5. Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la Contraloría General de la República para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a la ley; conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad.

Experiencia:

a. Experiencia general

Cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

b. Experiencia específica

Tres (03) años en el ejercicio de control gubernamental o en la auditoría privada, desempeñando funciones similares o relacionadas a la materia. De los cuales: Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, o asesores de alta dirección; y un (01) año de experiencia en el sector público.

Requisitos adicionales:

- ✓ Colegiatura y habilitación vigente.
- ✓ Capacitación acreditada en temas vinculados con la auditoría, control gubernamental o gestión pública en los últimos dos (02) años.



- ✓ De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional” y modificatorias, y lo que establezca el ente rector en la materia.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor público	EJ	Ejecutor coactivo

Funciones del cargo estructural

1. Participar en la formulación de políticas del Sistema de Control
2. Evaluar la ejecución de las normas de los sistemas administrativos, verificando la legalidad, veracidad y exactitud de la documentación, transición y registros de operaciones.
3. Formular el Plan Anual de Auditoria en conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control.
4. Supervisar y coordinar la ejecución de programas de auditoria especializada.
5. Dirigir programas especiales de investigación por evasión o fraudes tributarios, malversación y/o deficiencias administrativas.
6. Emitir opinión sobre aspectos contables y financieros.
7. Controlar u evaluar los informes finales de auditoria según los dispositivos legales.
8. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad en derecho.

Experiencia:

a. Experiencia general

Tres (03) años en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

No menor de dos (02) años desempeñando funciones a fines a la ejecutoria coactiva, derecho tributario, administrativo, y/o derecho municipal en el sector público.

Requisitos adicionales:

- ✓ Colegiatura y habilitación.
- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, capacitación u otros, en derecho administrativo, procedimiento de cobranza coactiva, derecho tributario o afines.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	EJ	Auditor de OCI

Funciones del cargo estructural

1. Ejecutar acciones de apoyo, de prevención y control de la seguridad ciudadana en el distrito, en coordinación con la Fiscalía de Prevención del Delito, la Comisaría de Punta Negra y las Juntas Vecinales.

2. Controlar el orden y brindar servicio de seguridad ciudadana a los vecinos en los espacios de uso público ubicados en el distrito, a través de patrullajes diurnos y nocturnos conjuntamente con la Policía Nacional del Perú.
3. Capacitar y evaluar permanentemente la preparación del personal de serenazgo para el cumplimiento de sus funciones.
4. Prestar auxilio y protección a los vecinos, con intervención de la Policía Nacional del Perú, en caso de hechos accidentales, lesiones menores y otros.
5. Orientar al ciudadano cuando requiera algún tipo de información.
6. Otras funciones que en el ámbito de su competencia y aquellas que sean dadas por normativa expresa.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad.

Experiencia:

a. Experiencia general

Cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

b. Experiencia específica

Tres (03) años en el ejercicio de control gubernamental o en la auditoría privada, desempeñando funciones similares o relacionadas a la materia. De los cuales: Un (01) año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, o asesores de alta dirección; y un (01) año de experiencia en el sector público.

Requisitos adicionales:

- ✓ Colegiatura y habilitación vigente.
- ✓ Capacitación acreditada en temas vinculados con la auditoría, control gubernamental o gestión pública en los últimos dos (02) años.
- ✓ De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatorias, y lo que establezca el ente rector en la materia.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Asesor
Funciones del cargo estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y absolver las consultas técnicas de su competencia que le sean solicitadas por su superior inmediato, proponiendo alternativas de solución. 2. Coordinar y ejecutar acciones que promuevan el alcance de los objetivos institucionales. 		

- 3.Revisar, analizar y emitir opinión especializada.
- 4.Asesorar y proponer políticas, planes, instrumentos de gestión, mecanismos, estrategias y acciones que permitan incrementar el impacto de las actividades institucionales.
- 5.Emitir opinión sobre las normas, propuestas de dispositivos legales, proyectos, y/o estudios relacionados con las funciones que le competen a la institución.
- 6.Coordinar con los diferentes órganos, unidades orgánicas, y entidades públicas, así como instituciones públicas y privadas, según corresponda, sobre los asuntos que se le encarguen, efectuando su correspondiente seguimiento y control.
7. Participar en comisiones, comités, grupos de trabajo y reuniones de trabajo que así se le encargue.
8. Las demás funciones, que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica:

a. Nivel educativo:

Universitaria completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional o bachiller otorgado por universidad.

Experiencia:

a. Experiencia general

Ocho (08) años en gestión pública.

b. Experiencia específica

No menor de cuatro (04) años en funciones y/o cargos -similares, equivalentes, o relacionados- en la gestión municipal.

Requisitos adicionales:

- ✓ Egresado o título de maestría en gestión pública, políticas públicas, derecho civil, derecho registral, derecho notarial, gestión de talento humano, o afines.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Abogado

Funciones del cargo estructural

- 1.Formular alternativas en asuntos técnicos, jurídicos, político y social.
2. Absolver consultas formuladas presentando alternativa de solución.
- 3.Recomendar la elaboración de normas municipales, estrategias y criterios en el ámbito de su unidad de organización.
- 4.Preparar informes técnicos-jurídicos inherentes del ámbito de la unidad de organización.
- 5.Apoyar en la elaboración de convenios y contratos en los que estuvieren en juego los intereses de la Municipalidad.
- 6.Otras funciones en el ámbito de su competencia y aquellas que le sean dadas por su superior jerárquico.



<p>Requisitos mínimos del cargo estructural</p> <p>Formación académica:</p> <p>a. Nivel educativo: Universitaria completa.</p> <p>b. Grado/situación académica: Título profesional de abogado.</p>
<p>Experiencia:</p> <p>a. Experiencia general Un (01) año en el sector público o privado.</p> <p>b. Experiencia específica No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal y/o gestión pública; o en su defecto, no menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos en el sector público o privado.</p>
<p>Requisitos adicionales:</p> <p>✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional.</p>



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Ingeniero
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Efectuar la inspección de obras públicas que ejecuta la municipalidad.</p> <p>2. Efectuar las valorizaciones de avance, preparar las liquidaciones una vez concluidas.</p> <p>3. Elaborar expedientes técnicos para la ejecución de obras públicas que requiera la municipalidad.</p> <p>4. Elaborar presupuestos de valoración, cotización de obras y equipos, así como las bases de licitaciones.</p> <p>5. Realizar el mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura urbana, vial, peatonal, mobiliario urbano, así como de espacios públicos, plazas, parques, bulevares, losas deportivas, gibas, sardineles, entre otros.</p> <p>6. Otras funciones en el ámbito de su competencia y aquellas que le sean dadas por su superior jerárquico.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
<p>Formación académica</p> <p>a. Nivel educativo: Universitario completa.</p> <p>b. Grado/situación académica:</p>		

Título profesional otorgado por universidad, en ingeniería civil, ingeniería geográfica, ingeniería eléctrica, o carreras afines.

Experiencia:

a. Experiencia general

Un (01) año en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal y/o gestión pública; o en su defecto no menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Arquitecto
Funciones del cargo estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1.Revisar la documentación existente en los expedientes técnicos. 2.Efectuar inspecciones para posteriores trabajos de gabinete. 3.Elaborar planes, memorias descriptivas y especificaciones técnicas y estudios referentes al planeamiento urbano. 4.Asesor en asuntos de especialidad en el ámbito de la unidad de organización. 5.Otras funciones en el ámbito de su competencia y aquellas que le sean dadas por su superior jerárquico. 		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
a. Nivel educativo:		
Universitario completa.		
b. Grado/situación académica:		
Título profesional otorgado por universidad, en arquitectura.		
Experiencia:		
a. Experiencia general		
Un (01) año en el sector público o privado.		
b. Experiencia específica		
No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal y/o gestión pública; o en su defecto no menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos en el sector público o privado.		



Requisitos adicionales:

- ✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Psicólogo

Funciones del cargo estructural

1. Coordinar, ejecutar y supervisar actividades de asistencia psicológica, de acuerdo a su especialidad, inherentes a la unidad de organización.
2. Proponer y formular planes lineamientos y programas relacionados con su especialidad, en el ámbito de su competencia.
3. Proponer y ejecutar capacitaciones, charlas y campañas de salud y asistencia psicológica, en el ámbito de la especialidad y competencia.
4. Absolver consultas en materia de su especialidad, conforme sea requerido por su superior inmediato.
5. Otras funciones en el ámbito de su competencia y aquellas que le sean dadas por su superior jerárquico.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica

a. Nivel educativo:

Universitario completa.

b. Grado/situación académica:

Título profesional otorgado por universidad, en psicología.

Experiencia:

a. Experiencia general

Un (01) año en el sector público o privado.

b. Experiencia específica

No menor de un (01) año en temas relacionados a la gestión municipal y/o gestión pública; o en su defecto no menor de un (01) año en funciones similares y/o cargos en el sector público o privado.

Requisitos adicionales:

- ✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Médico
Funciones del cargo estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Examinar, diagnosticar y prescribir tratamiento de medicina. 2. Brindar apoyo médico en actividades de prevención de la salud en el distrito. 3. Efectuar reportes de atención médica. 4. Participar en campañas de medicina preventiva. 5. Emitir certificados de salud, de conformidad a los análisis clínicos y a la normativa vigente. 6. Interpretar análisis de laboratorio, placas, radiográficas, electrocardiogramas y similares. 5. Otras funciones en el ámbito de su competencia y aquellas que le sean dadas por su superior jerárquico. 		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Universitario completa.</p> <p>b. Grado/situación académica: Título profesional de medicina.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Tres (03) años.</p> <p>b. Experiencia específica No menor de tres (03) años desarrollando funciones similares y/o en cargos similares.</p>		
Requisitos adicionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá contar con colegiatura y habilitación profesional. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Auxiliar coactivo
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Brindar soporte al(a) Ejecutor(a) Coactivo(a) en las actividades y procedimientos técnicos de su competencia en el ámbito de la ejecución coactiva, de acuerdo a las disposiciones normativas.</p> <p>2. Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo.</p> <p>3. Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del procedimiento de ejecución coactiva.</p> <p>4. Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor.</p> <p>5. Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten, en el marco de la normativa vigente.</p> <p>6. Emitir los informes técnicos pertinentes en materia de su competencia, conforme a las funciones conferidas en los documentos de gestión.</p> <p>7. Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>8. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
<p>Formación académica</p> <p>a. Nivel educativo: Estudiante universitario.</p> <p>b. Grado/situación académica: Estudiante a partir del cuarto año universitario o su equivalente en semestre; en derecho, contabilidad, economía y administración.</p>		
<p>Experiencia:</p> <p>a. Experiencia general Dos (02) años en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica No menor de un (01) año desempeñando funciones afines al derecho tributario, u administrativo municipal, de preferencia en gobiernos municipales.</p>		
<p>Requisitos adicionales:</p> <p>✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en gestión municipal, política pública, derecho administrativo, derecho tributario u otros afines.</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Especialista legal
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Proponer, coordinar y participar en la elaboración de políticas, normas, planes y estrategias vinculadas con su especialidad.</p> <p>2. Coordinar y ejecutar actividades y procedimientos técnicos en materia de asuntos jurídicos, conforme le sea requerido por su superior inmediato.</p> <p>3. Elaborar o coordinar el adecuado sustento que requiera su superior inmediato para emitir opinión técnica relacionada con su especialidad.</p> <p>4. Elaborar análisis, estudios, informes legales y proyectos de documentos legales en el ámbito de su competencia.</p> <p>5. Proponer y emitir informes técnicos en materia de su especialidad, según le sea requerido por su superior inmediato.</p> <p>6. Absolver consultas en materia de su especialidad, conforme sea requerido por su superior inmediato.</p> <p>7. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
<p>Formación académica</p> <p>a. Nivel educativo: Universitario completo.</p> <p>b. Grado/situación académica: Egresado o bachiller en derecho.</p>		
<p>Experiencia:</p> <p>a. Experiencia general Dos (02) años en sector público /o privado.</p> <p>b. Experiencia específica Un (01) año desempeñando funciones similares o a fines en el sector público.</p>		
<p>Requisitos adicionales:</p> <p>✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en sistemas administrativos del Estado, gestión municipal, políticas públicas, derecho administrativo, u otros afines.</p>		





Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Especialista/Coordinador administrativo
Funciones del cargo estructural		
<p>1.Preparar y recabar información relevante para la toma de decisiones de la unidad de organización.</p> <p>2.Formular y proyectar documentos varios (oficios, memorándums, informes, reportes, cuadros estadísticos) para firma titular de la unidad de organización.</p> <p>3.Redactar informes y preparar opinión técnica sobre aspectos de los sistemas administrativos que integra la unidad de organización.</p> <p>4.Analizar los antecedentes documentarios que servirán para la toma de decisiones de la unidad de organización.</p> <p>5. Monitorear y proponer mejoras oportunas a los procesos inherentes a la unidad orgánica, en el ámbito de su competencia.</p> <p>6. Monitorear e informar a su superior inmediato sobre los avances, logros y resultados de la unidad de organización.</p> <p>7.Coordinar la formulación de directivas internas para optimizar las competencias y funciones de la unidad de organización.</p> <p>8. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Estudiante universitario-Estudiante superior técnico; según corresponda, en derecho, contabilidad, economía, administración o afines.</p> <p>b. Grado/situación académica: Estudiante universitario-Estudiante superior técnico; según corresponda, en derecho, contabilidad, economía, administración o afines.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Dos (02) años en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica Un (01) año desempeñando funciones similares o a fines en el sector público.</p>		
Requisitos adicionales:		
<p>✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en sistemas administrativos del Estado, gestión municipal, políticas públicas, derecho administrativo, u otros afines.</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Técnico de soporte informático
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Realizar el soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos en la entidad.</p> <p>2. Brindar soporte en los procesos de actualización de datos y transferencia de información entre diferentes sistemas locales o remotos.</p> <p>3. Realizar la instalación y validación de la operatividad de los sistemas de información en coordinación con las otras unidades orgánicas.</p> <p>4. Atender a los usuarios en acciones de soporte y en la instalación de software base, apoyar en los requerimientos de las dependencias del sector en asuntos de informática.</p> <p>5. Brindar apoyo en el seguimiento del estado de los equipos de informática, servicios de red y otros sistemas operativos.</p> <p>6. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Egresado de Superior Técnico.</p> <p>b. Grado/situación académica: Egresado de instituto superior, en informática, telecomunicación, redes de comunicación o afines.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Tres (03) años en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica Seis (06) meses desempeñando funciones similares o a fines en el sector público.</p>		
Requisitos adicionales:		
<p>✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en sistemas administrativos del Estado, políticas públicas, sector público, tecnologías de la información y sistemas, programación, base de datos u otros afines.</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Cajero
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Verificar el monto de los cheques girados o pagos efectuados según los documentos que lo amparan.</p> <p>2. Controlar y mantener con seguridad las especies valoradas que obran en la municipalidad y que por delegación son de su responsabilidad.</p> <p>3. Llevar un registro auxiliar de caja referente al movimiento de fondos.</p> <p>4. Elaborar el parte diario de fondo, consolidado de descuentos de ley, ingresos propios, reintegros, pago de remuneraciones y similares.</p> <p>5. Preparar y extender recibos de pagos, cobranzas y aplicar deducciones por Seguro y/o SUNAT.</p> <p>6. Verificar diariamente los cheques pagados y cartas orden atendidas por el banco y cargadas en la cuenta bancaria respectiva sobre el gasto efectuado.</p> <p>7. Seleccionar, codificar y archivar documentos valorados, así como los que justifican los pagos efectuados.</p> <p>8. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>Formación académica</p> <p>a. Nivel educativo: Egresado universitario o egresado de Superior Técnico.</p> <p>b. Grado/situación académica: Egresado universitario o egresado de Superior Técnico en contabilidad, economía, administración o afines.</p>		
<p>Experiencia:</p> <p>a. Experiencia general Tres (03) años en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica Seis (06) meses desempeñando funciones similares o a fines en el sector público.</p>		
<p>Requisitos adicionales:</p> <p>✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en gestión municipal, sistemas administrativos del Estado, políticas públicas, derecho administrativo, derecho financiero, administración y finanzas, u otros afines.</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Jefe de operaciones de seguridad ciudadana
Funciones del cargo estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la secuencia horaria del servicio de seguridad ciudadana en el distrito. 2. Diseñar la programación y distribución del personal de serenazgo en las zonas del distrito. 3. Emitir informes de ocurrencias. 4. Coordinar y hacer seguimiento de todos los operativos del distrito. 5. Planificar y programar las actividades relacionadas con las actividades asignadas. 6. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades a cargo. 7. Gestionar las acciones relativas de las actividades a cargo. 8. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia. 		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica Seis (06) meses desempeñando funciones similares o a fines.</p>		
Requisitos adicionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en sistemas administrativos del Estado, seguridad ciudadana, seguridad pública, arresto ciudadano, derecho policial, política pública, prevención del delito, gestión pública, u otros afines. ✓ Licencia de conducir como mínimo clase A, categoría A2A o A2B vigente; o licencia de conducir como mínimo clase B, categoría B-IIB o mayor categoría, vigente. ✓ Presentar Récord de Conductor (Sin sanciones vigentes) actualizado emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Supervisor de seguridad ciudadana
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Supervisar las acciones de seguridad, tanto preventivas como disuasivas para mantener el orden público.</p> <p>2. Supervisar las acciones y el cumplimiento de tareas asignadas al personal bajo su cargo, a fin de promover la continuidad de los servicios municipales de la entidad.</p> <p>3. Realizar las coordinaciones pertinentes para la adquisición de implementos de trabajo u otros recursos necesarios para el cumplimiento de las labores del personal a su cargo.</p> <p>4. Proponer acciones que permitan el mejor desarrollo de las actividades asignadas en el ámbito de su competencia.</p> <p>5. Supervisar al personal operativo de serenazgo, en los lugares asignados según la programación.</p> <p>6. Apoyar al personal operativo en algún tipo de incidencias u ocurrencias que sucedan en el distrito.</p> <p>7. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica Seis (06) meses desempeñando funciones similares o a fines.</p>		
Requisitos adicionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en sistemas administrativos del estado seguridad ciudadana, seguridad pública, arresto ciudadano, derecho policial, política pública, prevención del delito, gestión pública, u otros afines. ✓ Licencia de conducir como mínimo clase A, categoría A2A o A2B vigente; o licencia de conducir como mínimo clase B, categoría B-IIB o mayor categoría, vigente. 		



✓ Presentar Récord de Conductor (Sin sanciones vigentes) actualizado emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Jefe de operaciones de transporte

Funciones del cargo estructural

1. Planificar las acciones de control de transporte en el distrito.
2. Efectuar planes de trabajo de seguridad vial.
3. Emitir informes de ocurrencias.
4. Coordinar y hacer seguimiento de todos los operativos del distrito.
5. Planificar y programar las actividades relacionadas con las actividades asignadas.
6. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades a cargo.
7. Gestionar las acciones relativas de las actividades a cargo.
8. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica

- a. **Nivel educativo:**
Educación básica.
- b. **Grado/situación académica:**
Secundaria completa.

Experiencia:

- a. **Experiencia general**
Un (01) año en sector público y/o privado.
- b. **Experiencia específica**
Seis (06) meses desempeñando funciones similares o a fines.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en sistemas administrativos del Estado, seguridad ciudadana, seguridad pública, arresto ciudadano, derecho policial, política pública, prevención del delito, gestión pública, sistema vial, u otros afines.
- ✓ Licencia de conducir como mínimo clase A, categoría A2A o A2B vigente; o licencia de conducir como mínimo clase B, categoría B-IIB o mayor categoría, vigente.



- ✓ Presentar Récord de Conductor (Sin sanciones vigentes) actualizado emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	ES	Supervisor de transporte

Funciones del cargo estructural

1. Planificar las acciones de control de transporte en el distrito.
2. Efectuar planes de trabajo de seguridad vial.
3. Emitir informes de ocurrencias.
4. Coordinar y hacer seguimiento de todos los operativos del distrito.
5. Planificar y programar las actividades relacionadas con las actividades asignadas.
6. Dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades a cargo.
7. Gestionar las acciones relativas de las actividades a cargo.
8. Supervisar las actividades de los inspectores municipales de transporte para el cumplimiento de las acciones de mejora programas para la circulación y transitabilidad.
8. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica

a. Nivel educativo:

Educación básica.

b. Grado/situación académica:

Secundaria completa.

Experiencia:

a. Experiencia general

Un (01) año en sector público y/o privado.

b. Experiencia específica

Seis (06) meses desempeñando funciones similares o a fines.

Requisitos adicionales:

- ✓ Cursos, programas de especialización, seminarios, u capacitación en sistemas administrativos del Estado, seguridad ciudadana, seguridad pública, arresto ciudadano, derecho policial, política pública, prevención del delito, gestión pública, sistema vial, u otros afines.





- ✓ Licencia de conducir como mínimo clase A, categoría A2A o A2B vigente; o licencia de conducir como mínimo clase B, categoría B-IIB o mayor categoría, vigente.
- ✓ Presentar Récord de Conductor (Sin sanciones vigentes) actualizado emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Asistente administrativo

Funciones del cargo estructural

1. Apoyar con la logística y la atención de las reuniones de trabajo.
2. Fotocopiar, escanear, foliar y compaginar la documentación que se le encargue.
3. Brindar soporte en la atención al personal y público en general sobre asuntos técnicos o expedientes en trámite correspondientes a la unidad funcional a la cual pertenece, en el marco de su competencia.
4. Brindar soporte en la atención de solicitudes de información y consultas de los administrados.
5. Distribuir documentación recibida y generada en el área, al interior de la misma y de la entidad.
6. Ejecutar y coordinar actividades relacionadas con el registro, procesamiento, clasificación, verificación y archivo del movimiento documentario.
7. Recibir, clasificar, registrar, distribuir y archivar los documentos que llegan al área.
8. Colaborar en la programación de actividades técnico-administrativas y reuniones de trabajo.
9. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica

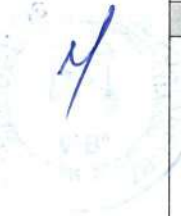
a. Nivel educativo:
Educación básica.

b. Grado/situación académica:
Secundaria completa.

Experiencia:

a. Experiencia general
Un (01) año en sector público y/o privado.

b. Experiencia específica
Tres (03) meses desempeñando funciones similares o a fines.





Requisitos adicionales:

- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Fiscalizador

Funciones del cargo estructural

1. Fiscalizar y controlar el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, los elementos de publicidad exterior, así como los espectáculos públicos no deportivos.
2. Realizar inspecciones técnicas de campo, seguimiento de denuncias telefónicas.
3. Realizar levantamiento de información de predios y establecimientos comerciales que incumplan con las normas vigentes.
4. Imposición de notificaciones preventivas y resoluciones de sanción.
5. Atención de quejas de vecinos reportadas, velando por el cumplimiento de las normas municipales.
6. Realizar operativos contra el comercio informal, anuncios publicitarios y otros.
7. Detección de omisos y/o subvaluadores para el cumplimiento de las normas municipales en marco de la normativa vigente.
8. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.

Requisitos mínimos del cargo estructural

Formación académica

a. Nivel educativo:

Educación básica.

b. Grado/situación académica:

Secundaria completa.

Experiencia:

a. Experiencia general

Un (01) año en sector público y/o privado.

b. Experiencia específica

Tres (03) meses desempeñando funciones similares o a fines.

Requisitos adicionales:

- ✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Inspector municipal
Funciones del cargo estructural		
<p>1.Efectuar inspecciones a las empresas de transporte de vehículos menores a fin de comprobar el cumplimiento del reglamento vigente.</p> <p>2.Inspeccionar la correcta aplicación de tarifas, el cumplimiento de las rutas y disposiciones diversas sobre transporte público.</p> <p>3.Revisar expedientes sobre tramitación de solicitudes de concesiones, ampliaciones, modificaciones e incremento de flota de vehículos menores.</p> <p>4.Emitir informes sobre los resultados de las inspecciones realizadas.</p> <p>5.Comunicar al jefe inmediato y preparar el informe respectivo sobre las ocurrencias de los operativos realizados.</p> <p>6.Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica Tres (03) meses desempeñando funciones similares o a fines.</p>		
Requisitos adicionales:		
<p>✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Sereno municipal
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Vigilar e informar sobre situaciones o comportamientos irregulares o ilegales en las zonas patrulladas, con la finalidad de evitar actos en contra de la seguridad ciudadana y el ornato público.</p> <p>2. Apoyar a la ciudadanía en casos de comisión de delitos, faltas, actos de violencia, accidentes y/o desastres naturales, mediante acciones preventivas, disuasivas y de salvaguarda de la integridad física.</p> <p>3. Solicitar apoyo de la Fiscalía, Policía Nacional, Bomberos, y otras instituciones según se requiera, para la atención de situaciones irregulares.</p> <p>4. Colaborar en operativos conjuntos con la Policía Nacional, Ministerio Público, Gobernación, e instituciones que lo requieran, para promover la seguridad ciudadana.</p> <p>5. Orientar e informar a la ciudadanía según lo solicite, en temas de su competencia.</p> <p>6. Elaborar reportes diarios de incidencias en las zonas de patrullaje.</p> <p>7. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
<p>Formación académica</p> <p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
<p>Experiencia:</p> <p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica Tres (03) meses desempeñando funciones similares o a fines.</p>		
<p>Requisitos adicionales:</p> <p>✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</p>		



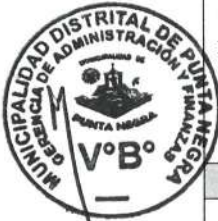
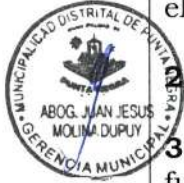
Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Sereno municipal-chofer
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Realizar el relevo correctamente con las novedades y ocurrencias en el turno de patrullaje.</p> <p>2. Mantener vigilada las zonas del distrito.</p> <p>3. Mantener constante contacto radial con la central de comunicaciones y video vigilancia.</p> <p>4. Mantener el vehículo en condiciones óptimas de limpieza y funcionamiento.</p> <p>5. Llevar consigo y salvaguardar los documentos del vehículo (Tarjeta de propiedad, revisión técnica, SOAT).</p> <p>6. Realizar el mantenimiento preventivo menor al vehículo asignado, revisando niveles de agua, aceite, llantas, combustible, entre otros y repara las fallas menores de sistema mecánico y eléctrico.</p> <p>7. Cumplir estrictamente las reglas de tránsito y circulación.</p> <p>8. Colaborar con el control de tránsito en conjunto con la Policía Nacional del Perú.</p> <p>9. Responsable en el uso y conservación de la unidad designada.</p> <p>7. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica -No menor de tres (03) meses en conducción de vehículos; o -No menor de tres (03) meses en puestos o funciones equivalentes.</p>		
Requisitos adicionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Poseer licencia de conducir como mínimo clase A, categoría A2A o A2B vigente. ✓ Presentar Récord de Conductor actualizado (Sin sanciones vigentes) emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Sereno municipal-conductor de vehículo menor
Funciones del cargo estructural		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de patrullaje conduciendo una unidad motorizada, de acuerdo a los planes operativos de seguridad ciudadana. 2. Realizar el relevo correctamente con las novedades y ocurrencias en el turno de patrullaje. 2. Mantener vigilada las zonas del distrito. 3. Mantener constante contacto radial con la central de comunicaciones y video vigilancia. 4. Mantener el vehículo menor en condiciones óptimas de limpieza y funcionamiento. 5. Llevar consigo y salvaguardar los documentos del vehículo. 7. Cumplir estrictamente las reglas de tránsito y circulación. 8. Colaborar con el control de tránsito en conjunto con la Policía Nacional del Perú. 9. Responsable en el uso y conservación de la unidad designada. 10. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia. 		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica -No menor de tres (03) meses en conducción de vehículos menores; o -No menor de tres (03) meses en puestos o funciones equivalentes.</p>		
Requisitos adicionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Poseer licencia de conducir como mínimo clase B, categoría B-IIB o mayor categoría. ✓ Presentar Récord de Conductor actualizado (Sin sanciones vigentes) emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. 		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Sereno municipal-video operador
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Visualizar las cámaras de video vigilancia para la identificación de incidencias en el distrito.</p> <p>2. Tomar control de las cámaras asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>3. Reportar las ocurrencias diarias que se registren durante el desarrollo de sus funciones.</p> <p>4. Monitorear cada cámara de video vigilancia.</p> <p>5. Informar al personal entrante las ocurrencias para informar y registrar las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>6. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica No menor de seis (03) meses en puestos o funciones equivalentes.</p>		
Requisitos adicionales:		
<p>✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Chofer de camión o cisterna
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Visualizar las cámaras de video vigilancia para la identificación de incidencias en el distrito.</p> <p>2. Tomar control de las cámaras asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>3. Reportar las ocurrencias diarias que se registren durante el desarrollo de sus funciones.</p> <p>4. Monitorear cada cámara de video vigilancia.</p> <p>5. Informar al personal entrante las ocurrencias para informar y registrar las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>6. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica - No menor de seis (06) meses en conducción de vehículos pesados; o - No menor de seis (06) meses en puestos o funciones equivalentes.</p>		
Requisitos adicionales:		
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Poseer licencia de conducir clase A, categoría AIIIIB vigente. ✓ Presentar Récord de Conductor actualizado (Sin sanciones vigentes) emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. 		

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Operador de mantenimiento de infraestructura
Funciones del cargo estructural		
<p>1.Brindar soporte en actividades de albañilería, pintura, gasfitería, electricidad y otros similares, según corresponda</p> <p>2.Registrar los requerimientos de materiales y herramientas necesarias para realizar sus labores.</p> <p>3.Hacer uso adecuado de los instrumentos o herramientas de trabajo que se le entreguen para cumplimiento de su labor.</p> <p>4.Informar periódicamente sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas durante su labor.</p> <p>5.Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica -No menor de tres (03) meses en puestos o funciones equivalentes.</p>		
Requisitos adicionales:		
<p>✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Operador de servicios municipales de parques y jardines
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Realizar las actividades propias de los servicios municipales en el ámbito de parques y jardines, de acuerdo al rol asignado.</p> <p>2. Realizar las tareas asignadas a fin de promover la continuidad de los servicios municipales de la entidad en el ámbito de parques y jardines (jardinería, riego, maleza, podado, vivero y otros afines).</p> <p>3. Informar a su superior jerárquico sobre las actividades realizadas, los servicios prestados y las incidencias presentadas.</p> <p>4. Informar oportunamente la necesidad de implementos de trabajo u otros recursos necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas.</p> <p>5. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica -No menor de tres (03) meses en puestos o funciones equivalentes.</p>		
Requisitos adicionales:		
<p>✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</p>		



Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público	AP	Operador de servicios municipales de recolección y limpieza
Funciones del cargo estructural		
<p>1. Realizar las actividades propias de los servicios municipales en el ámbito de recolección y limpieza, de acuerdo al rol asignado.</p> <p>2. Realizar las tareas asignadas a fin de promover la continuidad de los servicios municipales de la entidad en el ámbito de recolección y limpieza (Limpieza, Barrido, residuos sólidos, letrinas, recogedor, balancero y otros afines).</p> <p>3. Informar a su superior jerárquico sobre las actividades realizadas, los servicios prestados y las incidencias presentadas.</p> <p>4. Informar oportunamente la necesidad de implementos de trabajo u otros recursos necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas.</p> <p>5. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato, en el marco de su competencia.</p>		
Requisitos mínimos del cargo estructural		
Formación académica		
<p>a. Nivel educativo: Educación básica.</p> <p>b. Grado/situación académica: Secundaria completa.</p>		
Experiencia:		
<p>a. Experiencia general Un (01) año en sector público y/o privado.</p> <p>b. Experiencia específica -No menor de tres (03) meses en puestos o funciones equivalentes.</p>		
Requisitos adicionales:		
<p>✓ No tener impedimentos para contratar con el Estado.</p>		

